

**AÑO 2021**



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

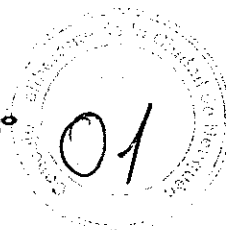
**Extracto:**

**MODIFÍCASE el Artículo 114º) de la Ordenanza N° 14148 - Tarifaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.**

Juntos por el  
**CAMBIO**



**NCN**  
NUEVO  
COMPROMISO  
NEUQUINO



Neuquén, 11 de mayo de 2021.-

A la Sra. Presidenta del  
Concejo Deliberante de  
La Ciudad de Neuquén

**CLAUDIA ANGELA ARGUMERO**

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por medio de la presente, me dirijo a usted a los efectos de presentar el proyecto que se adjunta, referido a la modificación Artículo 114° inciso 31° de la ordenanza N° 14.148 (tarifaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021), la cual establece una TASA por "COMPENSACIÓN AMBIENTAL PARQUE NORTE".

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

---

Concejal por el bloque **JUNTOS POR EL  
CAMBIO – NCN**  
Cr. **JOSE LUIS ARTAZA**



Neuquén, 28 de abril de 2021.-

Secretaría de Finanzas  
Cr. Fernando Schpoliansky  
Municipalidad De Neuquén  
S / D

Referencia: "Compensación Ambiental  
Parque Norte"

Por medio de la presente, me dirijo a usted a los efectos de solicitarle que tenga a bien informar, cuánto ha sido el impacto de los contribuyentes afectados por el Artículo 114° inciso 31° "COMPENSACIÓN AMBIENTAL PARQUE NORTE" de la Ordenanza N° 14148 (tarifaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021), atento al cambio en la tributación de la tasa, de anual a mensual.

Lo solicitado se enmarca en el seguimiento a los respectivos tributos que venimos haciendo desde este concejo deliberante a lo que fuera aprobado en la tarifaria anual.

Sin otro particular, y quedando a la espera de su respuesta, en función de ello los pasos a seguir, lo saludo a usted atentamente.

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN SECRETARIA DE FINANZAS
ENTRÓ 28 / 04 / 2021
SALIÓ / /

Silvia Sentas R.

José Luis Artaza  
Concejal  
Bloque Juntos Por El  
Cambio - NCN

Sr. JOSÉ LUIS ARTAZA  
Concejal Bloque Juntos por el  
Cambio - NCN  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén  
1

NEUQUÉN, 10 de mayo del 2021

**Al Concejal**

**José Luis ARTAZA**

**Bloque Juntos por el Cambio-NCN**

**S...../.....D**

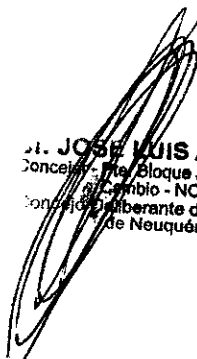
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de responder a nota s/n con fecha 28 de abril en el que solicita un informe sobre el impacto de los contribuyentes afectados por el Art 114 inciso 31 "COMPENSACIÓN AMBIENTAL PARQUE NORTE" de la Ordenanza N° 14.148 (tarifaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021)

Previamente a la sanción de la Ordenanza N°14.148 (tarifaria 2021) la Compensación Ambiental Parque Norte se establecía por metro cuadrado y por año. **El importe a cobrar por el mencionado concepto era de \$5 en el 2019 y de \$7,50 en el 2020.** Al respecto resulta informativo y ejemplificativo mencionar que: la empresa **TELEFÓNICA** debería haber abonado en el **año 2019** la suma de \$20.790 y; **en el 2020** \$31.185; que la empresa Prima Multimedios S.R.L debería haber abonado **en el 2019** \$29.040 y **en el 2020** \$43.560; que la empresa Transportadora Gas del Sur debería haber abonado **en el 2019** el importe de \$3000 y; **en el año 2020** el importe de \$4500 por último, la empresa AMX Argentina S.A- CLARO debería haber abonado **en el 2020** el importe de \$174.262,50. Valores que a nuestro entender resultaban completamente irrisorios y exiguos por lo que se propuso aumentar a \$750 por

**Secretaría de Finanzas**

Roca y Av. Argentina  
Tel: 0299-4491200 / Interno 4034  
secretariafinanzas@muninqn.gov.ar

[www.neuquencapital.gov.ar](http://www.neuquencapital.gov.ar)



**J. JOSÉ LUIS ARTAZA**  
Concejal del Bloque Juntos por el  
Cambio - NCN  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

mes el valor del metro cuadrado el cual quedó aprobado en la Ordenanza Tributaria del Ejercicio Fiscal 2021.

Además de las sumas irrisorias y exiguas que abonaban las empresas, se suma el hecho de que éstas declararon superficies menores a las reales afectadas por las estructuras de telefonía fija y/o móvil ya que las empresas solo declaraban el perímetro cercado que encierra a la torre.

Ante esta situación, la Subsecretaria de Medio Ambiente elaboró un informe de los importes que le corresponderían abonar a las distintas empresas considerándose área afectada, en el caso de antenas arrendadas (según Ordenanza N° 14148), la superficie del círculo con centro en la antena y de radio igual a la proyección horizontal de las riendas, por metro cuadrado y por mes.

Al modificarse la modalidad de cobro y montos a través de la Ordenanza Tarifaria N°14148 la empresa TELEFONICA deberá abonar en concepto de COMPENSACIÓN AMBIENTAL PARQUE NORTE la suma de \$3.118.500 por mes, la empresa Prima Multimédios S.R.L \$4.356.000 por mes; Transportadora Gas del Sur \$7.125.000 y la empresa AMX Argentina S.A- CLARO \$17.426.250

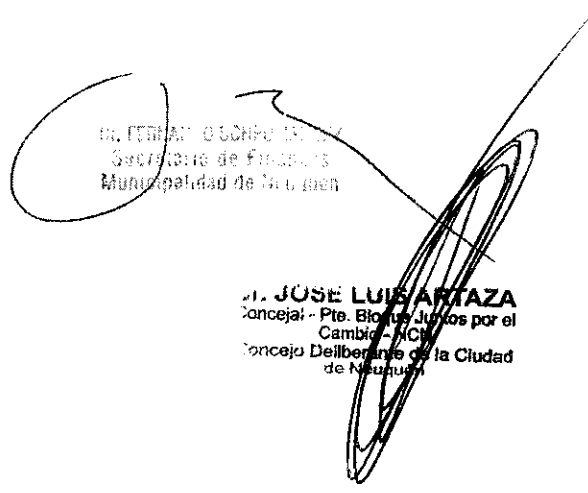
Este nuevo marco legal ha generado varios reclamos por parte de las empresas las cuales argumentan que esta norma es desproporcionada y confiscatoria por lo que una vez analizadas las presentaciones se concluye que, el monto estipulado en \$750 no debería modificarse por ser un valor razonable (un contribuyente al que le secuestran el auto por infracción paga aproximadamente \$288 por día la estadía en el predio de la Dirección de Secuestro de la Dirección General de Tránsito y; el uso único del predio para realizar una actividad remunerativa en Parque Norte paga \$7500) pero si sería prudente, para evitar la judicialización de los cobros, volver al esquema anterior del cobro por año.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente

**Secretaría de Finanzas**

Roca y Av. Argentina  
Tel: 0299-4491200 / Interno 4034  
secretariafinanzas@muninqn.gov.ar

[www.neuquencapital.gov.ar](http://www.neuquencapital.gov.ar)



M. FERNAN BOSCHETTI  
Secretario de Finanzas  
Municipalidad de Neuquén

**M. JOSÉ LUIS ARTAZA**  
Concejal - Pte. Bloque Unidos por el  
Cambio - UIC  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

## PROYECTO DE ORDENANZA

### VISTO:

La Ordenanza N° 14148 (tarifaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021); y

### CONSIDERANDO:

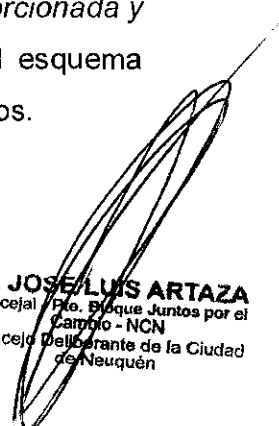
Que el Artículo 114° inciso 31° establece una TASA por "COMPENSACIÓN AMBIENTAL PARQUE NORTE", subdivida en dos ítems:

31.1 Mitigación de riesgo por metro cuadrado afectado por el emprendimiento, considerándose área afectada en el caso de antenas arrendadas la superficie del círculo con centro en la antena y de radio igual a la proyección horizontal de las riendas, por metro cuadrado y por mes.....\$750,00.

31.2. Mitigación de riesgo por metro cuadrado afectado por el emprendimiento, considerándose área afectada por el emprendimiento a la obra en sí misma, incluyendo áreas de servicios anexos para su ejecución, por metro cuadrado y por mes.....\$1.000,00.

Que la nueva ordenanza tarifaría, modificó la forma de tributación de la tasa, pasándola de anual a mensual, pudiendo esta volverse excesivamente onerosa.

Que en respuesta a la consulta efectuada a la secretaría de finanzas, esta manifestó que: "este nuevo marco legal ha generado varios reclamos por parte de las empresas las cuales argumentan que esta norma es desproporcionada y confiscatoria..." y atento a ello, se manifestó a favor de volver al esquema anterior (tributación anual), para evitar una judicialización de los cobros.



**Jr. JOSÉ LUIS ARTAZA**  
Concejal / Pto. Bloque Juntos por el  
Cambio - NCN  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

Que en virtud de lo manifestado, es necesario modificar la periodicidad en la tributación del artículo 114° inciso 31°, sub incisos 31.1 y 31.2 de la Ordenanza N° 14,148 (tarifaria correspondiente al ejercicio fiscal 2021), desde un esquema mensual a un esquema anual, a partir del 01/01/2021.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67° Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°) MODIFIQUESE el ARTÍCULO 114°) de la Ordenanza N° 14148,**  
que quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 114°):** Están comprendidos los siguientes servicios:

**1. ZONOSIS URBANA**

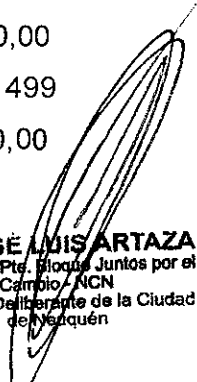
**1.1. CONTROL DE PLAGAS EN ENTES Y/O ESTABLECIMIENTOS OFICIALES (Escuelas, Hospitales, Unidad Penitenciaria, Policía, Oficinas Públicas).-**

1.1.1. Hasta 100 mts <sup>2</sup> .....	\$1.365,00
1.1.2. Más de 100 hasta 500 mts <sup>2</sup> .....	\$2.450,00
1.1.3. Más de 500 hasta 1000 mts <sup>2</sup> .....	\$3.600,00
1.1.4. Más de 1000 mts <sup>2</sup> por cada 1000 mts <sup>2</sup> o fracción de 1000 mts <sup>2</sup> .....	\$3.400,00

**1.2. CONTROL DE ROEDORES - DESRATIZACIÓN - EN ENTES O ESTABLECIMIENTOS OFICIALES (Incluye inspección técnica previa, diagnóstico y operación).-**

1.2.1 Hasta 100 mts <sup>2</sup> .....	\$2.350,00
1.2.2 Más de 100 mts <sup>2</sup> , por cada 100 mts <sup>2</sup> o fracción, hasta 499 mts <sup>2</sup> .....	\$4.300,00

**Jr. JOSÉ LUIS ARTAZA**  
Concejal - Pte. Bloque Juntos por el  
Cambio - NCN  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



1.2.3 Desde de 500 mts <sup>2</sup> , por cada 100 mts <sup>2</sup> o fracción, hasta 1000 mts <sup>2</sup> .....	12.600,00
1.2.4 Más de 1000 mts <sup>2</sup> , por cada 1000 mts <sup>2</sup> o fracción de 1000 mts <sup>2</sup> .....	\$14.950,00

1.3 CONTROL de Plagas barrial que se realizará en forma peridomiciliaria - es decir a toda la zona o espacio que rodea la vivienda, sin estar comprendido el interior de ésta- y hasta un total de 250 mts.<sup>2</sup> de superficie.....\$1.300,00

#### 1.4. SERVICIOS DE LABORATORIO

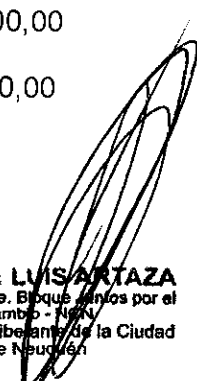
1.4.1 Identificación de Triquina por Digestión Artificial.....	\$250,00
1.4.2 Leptospirosis por análisis.....	\$1.000,00
1.4.3 Evaluación de chagas.....	SIN CARGO
1.4.4 Diagnósticos parasicológicos varios.....	\$200,00
1.4.5 Análisis de Brucella Canis .....	\$300,00
1.4.5 Confirmación diagnóstico de rabia.....	\$900,00

#### 1.5. SERVICIOS DE CONTROL CANINO

1.5.1 Identificación de Canes para padrón de mascotas con dispositivos electrónicos, por can.....	\$400,00
1.5.2 Esterilización de mascotas.....	SIN CARGO
1.5.3 Desparasitación.....	SIN CARGO
1.5.4 Inspección de criaderos de animales por año.....	\$1.650,00
1.5.5 Por recolección, traslado y disposición final de cadáveres animales.....	\$1.000,00
1.5.6 Tasa por retiro y traslado de can en vía pública.....	\$5.400,00
1.5.7 Tasa por estadía, cuidado y alimento del animal alojado en dependencia municipal por día.....	\$700,00
1.5.8 Tasa por observación antirrábica, por día.....	\$1.900,00

## 2. INSTALACIÓN DE REDES EN GENERAL EN LA VÍA PÚBLICA

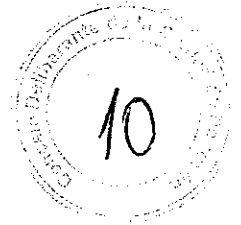
**J. JOSÉ LUIS ARTAZA**  
Concejal - Pto. Bloque Juntos por el  
Cambio - NCN  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén





- 2.1 Reparación de pavimento de hormigón, por m<sup>2</sup>, incluida la inspección (Se tomará como superficie mínima a reparar 1m<sup>2</sup>).....\$11.342,00
- 2.2 Reparación de pavimento del tipo flexible, por m<sup>2</sup>, incluida la inspección (Se tomará como superficie mínima a reparar 1m<sup>2</sup>).....\$9.070,00
- 2.3. Excavación de zanjas en la Vía Pública, para la instalación de redes, por cuadra o fracción y por cada tipo de red.....\$1.615,00
- 2.4.a) Permiso para la instalación de postes o columnas de cualquier tipo, uso y material, para redes o sistemas, instalación de cableado aéreo. Se abonará por cada red y por cuadra o fracción de 100 metros.....\$2.188,00
- b) Permiso para cambio de postes o columnas de cualquier tipo, uso y material para redes o sistemas, de cableado aéreo, cambio de plantel, modificación o agregado de conductor de igual o cualquier tipo, material, red, sistema y/o uso. Se abonará por cada red y por cada cuadra o fracción de 100 metros.....\$1.616,00
- 2.5. Instalación de cableado subterráneo, agregado o cambio de conductor, red o plantel de igual característica y/o uso en instalaciones existentes. Se abonará por red y por cuadra o fracción de 100 metros. Sin rotura de hechos existentes .....\$1.195,00
- 2.6. Instalación subterránea de cámaras, arquetas o similares de cualquier tipo, tecnología y por red en la Vía Pública (tomando las mayores medidas externas proyectadas):
- a) Menores o iguales a 1 m<sup>3</sup>.....\$1.106,00
- b) Mayores de 1 m<sup>3</sup> y menores o iguales a 3 m<sup>3</sup> por unidad.....\$2697,00
- c) Cámaras que superen los 3 m<sup>3</sup>, por cada m<sup>3</sup>. del total de volumen.....\$1.616,00
- 2.7. Instalación, cambio o agregado de armarios, tableros, gabinetes, medidores, fuentes, equipos rectificadores, UPS, puesta a tierra de la red o sistema, u otros en disposición aérea o sobre postación, en la Vía Pública por red y por unidad.....\$1.616,00
- 2.8. Instalación, cambio o agregado de armarios, tableros, gabinetes, medidores, fuentes, equipos rectificadores, UPS, u otros. Colocados a nivel o empotrado al suelo, en la Vía Pública por red y por unidad.....\$2.697,00

- 2.9. a) Permiso para la colocación de postes o por cada cableado aéreo para los sistemas de transmisión de música, voz y datos, televisión por circuito cerrado u otro servicio por cuadra o fracción de cien metros..... \$2.188,00
- b) Permiso para el cambio de postes, cambio o modificación de igual o de distinto tipo, uso, tecnología o material. Cambio de plantel o red para los sistemas de transmisión de música, voz y datos, televisión por circuito cerrado u otro servicio por cuadra o fracción de 100 (cien) metros.....2.188,00
- 2.10. Por instalación de rienda a pique o postecillo.....\$2.697,00
- 2.11.a) Por cada Subestación transformadora en disposición aérea incluye: Excavación de bases, tablero de comando, de compensación, seccionador, y puesta a tierra.....\$16.203,00
- 2.11.b) Por cada Subestación transformadora en disposición subterránea incluye: Excavación, tablero de comando, de compensación, seccionador, y puesta a tierra.....\$8.103,00
- 2.12. Por ocupación de la vía pública frente a obras en construcción se deberá abonar el 1% del valor por m2 cubierto de construcción categoría "B", rubro vivienda familiar, estipulado por el Consejo Profesional de Neuquén (Ley N° 708), por cada m2 por día de ocupación.
- 2.13. Instalación de Estructura de antenas para soporte de telecomunicaciones por cada estructura.....\$2.697,00
- 2.14 Por la inspección a elementos de redes de servicio e instalaciones publicitarias en la Vía Pública.....\$1.616,00
- 2.15 Por inspección de apertura para la reparación de redes existentes debido a fugas de gas por unidad.....\$677,00
- 2.16 Por inspección de apertura para la reparación de redes existentes debido a pérdidas en redes de agua y/o cloacas, reparación de fibra óptica y sobre cualquier otro tipo de red subterránea existente.....\$1.791,00
- 2.17 a) Por la instalación de sistemas de protección catódica (dispersor pozo profundo) sobre redes y ramales de gas existente por unidad sin gabinete.....\$1.791,00



- b) Cuando la instalación del sistema de protección catódica requiera la colocación de un nuevo gabinete, o corrimiento del mismo, por unidad de gabinete.....\$1.616,00
- 2.18 Por la instalación de freatímetros en vereda, por unidad.....\$1.791,00

### 3. CONEXIONES DOMICILIARIAS A REDES EN LA VÍA PÚBLICA

- 3.1. Permiso para la ejecución de conexiones domiciliarias subterráneas a redes existentes en calles, por unidad y por cada red incluida a Inspección.....\$1.107,00
- 3.2. Permiso para la ejecución de conexiones domiciliarias de cualquier tipo de redes que acometen o se canalizan en forma subterránea en vereda, por unidad incluida la inspección.....\$587,00
- 3.3. Por cada acometida domiciliaria subterránea que incluye: Tablero aéreo o seccionadores, caño de bajada, cámara menor a 1m3, canalización y acometida subterránea perpendicular a la línea municipal.....\$8.094,00
- 3.4. Por cada acometida domiciliaria telefónica u otros sistema de comunicación subterránea, incluye: Tablero aéreo, caño de bajada, cámara menor a 1m3, canalización y acometida subterránea perpendicular a la línea municipal.....\$6.480,00

### 4. CONSULTA DE FOTOGRAMAS E INFORME DE PUNTOS

- a- Consulta por documentación fotográfica.....\$100,00
- b- Certificación e informe de puntos altimétricos y planimétricos.....\$150,00

### 5. SOLICITUD DE PERMISOS E INSPECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LOTEOS PRIVADOS ABIERTOS

- 5.1 Por inspección y ejecución de rasantes y enripiado de calles en lotes privados abiertos según proyecto aprobado por Municipalidad de Neuquén. Por cuadra o fracción de 100 metros.....\$1.600,00

**Jr. JOSÉ LUIS ARTAZA**  
Concejal - Pta. Equo Juntos por el  
Cambio - NCN  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

- 5.2. Por inspección y ejecución de rasantes y enripiado de calles con cordón cuneta en loteos privados abiertos según proyecto aprobado por Municipalidad de Neuquén. Por cuadra o fracción de 100 metros.....\$2.400,00
- 5.3 Por inspección y ejecución de pavimentos en loteos privados abiertos según proyecto aprobado por Municipalidad de Neuquén. Por cuadra o fracción de 100 metros.....\$ 3.600,00
- 5.4 Por inspección en ejecución de obras de sistemas de desagües pluviales en loteos privados abiertos según proyecto aprobado por Municipalidad de Neuquén. Por cuadra o fracción de 100 metros.....\$5.400,00

## 6. LICENCIA DE CONDUCIR

Los valores que se abonarán son los que surjan de sumar los montos de los Apartados 6.1 (Arancel General por Gestión de Licencia) y 6.2 (Valores para cada año de vigencia según cada categoría), resultante al cual deberá descontársele los porcentajes del apartado 6.3 (Descuento por no tener antecedentes de faltas) si correspondiera.

### 6.1) ARANCEL GENERAL POR GESTION DE LICENCIA

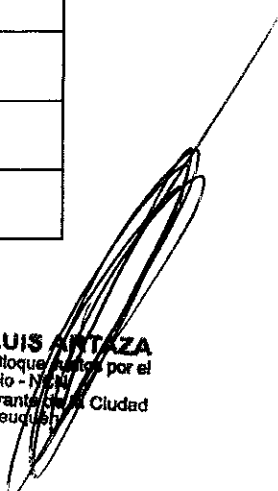
Para todas las clases, el valor de la gestión será la suma de pesos ciento sesenta y ocho (\$168,00)

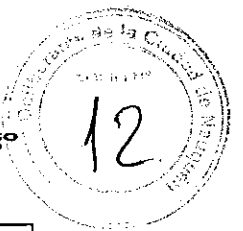
6.2) VALORES QUE SE APLICARÁN POR CADA AÑO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA SEGÚN SU CLASE. Período máximo de vigencia son cinco (5) años.

### Motos

CLASE	DESCRIPCIÓN	MONTO
A1	Hasta 50 cc	\$182,00
A2.1	Hasta 150 cc	\$280,00
A2.2	Hasta 300 cc	\$305,00
A3	Más de 300 cc	\$322,00

Jr. JOSE LUIS ANTAZA  
Concejal - Pte. Bloque Juntos por el  
Cambio - NCN  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén





CLASE	DESCRIPCIÓN	MONTO
A 4 (+A1)	Triciclos y cuatriciclos hasta 300cc	\$323,00
A 4 (+A2)	Triciclos y cuatriciclos más de 300cc	\$323,00
A 4 (+A3)	Triciclos y cuatriciclos cabinados cualquier cilindrada	\$323,00

### Automóviles y Camionetas de Uso Particular

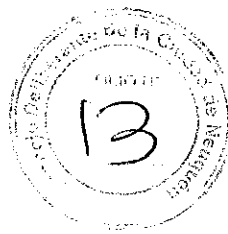
CLASE	DESCRIPCIÓN	MONTO
B.1	Automóviles , Utilitarios, Camionetas y Casa Rodantes motorizadas hasta 3.500Kg Total	\$382,00
B. 2	Automóviles , Camionetas hasta 3.500Kg con acoplado de hasta 750kg o Casa Rodante no motorizadas	\$382,00

### Profesionales

CLASE	DESCRIPCIÓN	MONTO
C1	3500 hasta 12.000kg	\$522,00
C2	De 12.000 hasta 24.000kg	\$539,00
C3	Más de 24.000 kg	\$550,00

CLASE	DESCRIPCIÓN	MONTO
D1	Hasta 8 Pasajeros. (Habilita B)	\$522,00

J. JOSÉ LUIS ARTAZA  
Concejal - Pte. Bloque Juntos por el  
Cambio - NCN  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



CLASE	DESCRIPCIÓN	MONTO
D2	Más de 8 Pasajeros hasta 20 Pasajeros ( Habilita B)	\$630,00
D3	Más de 12 Pasajeros ( Habilita B + D2)	\$646,00
D4	Vehículo Emergencia	\$658,00

CLASE	DESCRIPCIÓN	MONTO
E.1	Camiones articulados y con acoplados y	\$646,00
E.2	Maquinaria especial no agrícola.( Habilita B y C)	\$700,00

CLASE	DESCRIPCIÓN	MONTO
F	Vehículos adaptados para Discapacitados	\$319,00

CLASE	DESCRIPCIÓN	MONTO
G.1	Tractores Agrícolas	\$471,00
G.2	Maquinaria Especial	\$471,00
G.3	Tren agrícola	\$471,00

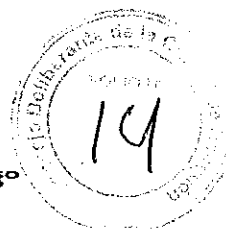
#### DUPLICADOS

Se abonará el valor de la gestión de la licencia, más el valor total de \$862,00 (pesos ochocientos sesenta y dos) de licencia extraviada.

#### 6.3) DESCUENTOS

6.3.1) Aquellos conductores que presenten el certificado de libre deuda emitido por el Tribunal Municipal de Faltas, en relación a faltas de tránsito, podrán

**Jr. JOSE LUIS ARTAZA**  
Concejal - Pta. Encabe Juntos por el  
Cambio - NCN  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



obtener un descuento del diez por ciento (10%) del tributo correspondiente (excluido Gestión de Licencia, Punto 6.1).

6.3.2) Aquellos conductores que presenten el certificado del Tribunal Municipal de Faltas, mediante el cual demuestren no haber cometido infracciones de tránsito durante los dos últimos años, podrán obtener un descuento del 20% (veinte por ciento) sobre el valor del tributo (excluido Gestión de Licencia, punto 6.1).

6.3.3) Con respecto a los jubilados cuyos ingresos no sean mayores a \$10.000,00 (pesos diez mil) obtendrán el beneficio del 40% (cuarenta por ciento).

6.3.4) Con respecto a los jubilados de 70 años de edad o más, los mismos estarán exentos de todo pago requerido para la emisión de Licencias de Conducir.

#### 6.4) CERTIFICADO DE LEGALIDAD

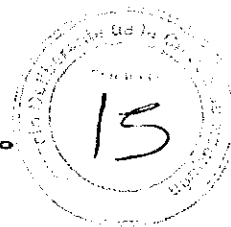
Por cada Certificado de Legalidad solicitado por conductores que estén radicados o próximos a radicarse en extraña jurisdicción tanto nacional como internacional.....\$931,00

6.5) Por cada examen de apto físico para la obtención de Licencia de Conducir, el Centro Habilitado abonará un diez (10%) por ciento del valor de dicho examen.

#### 7. POR INSTALACIÓN DE CADA DISCO DE SEÑALAMIENTO CON SOPORTE:

7.1- De 35 x 35 cms.....	\$1.260,00
7.2- De 35 x 60 cms.....	\$1.960,00
7.3- De 70 x 70 cms.....	\$2.310,00
7.4- De 1 x 1 mt.....	\$2.520,00
7.5- Disco de 50 cm. de diámetro.....	\$1.260,00
7.6- Poste estructural de 3,5 mts. de largo.....	\$2.030,00
7.7- Recargo por el agregado de un disco "Prohibido Estacionar".....	\$350,00

Sr. JOSE LUIS ARAZA  
Concejal - Pta. Bloque Autos por el  
Cambio - NCN  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



7.8- Prohibido Estacionar "Garage" 2 carteles de 60 cms. de diámetro,  
Colocación, soporte y pintado de cordón amarillo señal.....\$2.520,00

7.9- Idem 8 Por mantenimiento de la señalización por año.....\$400,00

**8. PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO:**

Solicitado por personas o instituciones privadas (personas, individuos,  
empresas, personas jurídicas), por cada agente y por hora.....\$800,00

**9. POR ENTREGA DE:**

1 - Libretas sanitarias.....\$235,00

2 - Licencias Comerciales.....\$360,00

**10. LIBRETA DE SANIDAD:**

1-Por entrega de libreta de sanidad (Nueva renovación por  
semestre).....SIN CARGO

2-Por cada visación de libreta de sanidad mensual).....SIN CARGO

**11. TRANSPORTE DE AGUA:**

11.1. Por cada tanque de 8.000 litros de agua para la obra.....\$1.890,00

11.2. Por cada metro cúbico de carga en bomba municipal.....\$154,00

11.3. Por cada tanque de 8.000 litros de agua para la obra con  
transporte.....\$2.944,00

**12. PLAN URBANO AMBIENTAL:**

**12.1. Copia del libro 1 (Diagnóstico y Propuestas)**

a) Color.....\$300,00

b) Monocromático.....\$130,00

12.2. Copia del libro 2 (Neuquén en Cifras).....\$130,00

12.3. Copia del Bloque Temático N° 1 del Código de Planeamiento Urbano  
Ambiental. (Planeamiento de los Usos y Ocupación del Suelo).....\$300,00



12.4. Soporte Magnético del Bloque Temático N° 1 (incluye los planos).....	\$130,00
12.5. Copia del Bloque Temático N° 2 (Control Ambiental de las Actividades).....	\$300,00
12.6. Soporte Magnético del Bloque Temático N° 2.....	\$130,00
12.7. Copia del Bloque Temático N° 3 (Planeamiento de la Movilidad Urbana).....	\$300,00
12.8. Soporte Magnético del Bloque Temático N° 3.....	\$130,00
12.9. Copia del Bloque Temático N° 4 (Participación y Gestión Comunitaria).....	\$300,00
12.10. Soporte Magnético del Bloque Temático N° 4.....	\$130,00
12.11. Copia del manual de Procedimiento, Urbano Ambiental.....	\$130,00
12.13. Copia del plano base de la Ciudad del Plan Urbano Ambiental tamaño A0.....	\$400,00
12.14. Soporte Magnético del Plano Base de la Ciudad del Plan Urbano Ambiental (Tamaño A0).....	\$370,00
12.15 Copia de:	
a) Planos de estudios de base (Cartas Temáticas) A0.....	\$370,00
b) Planos de evaluación (Variables Significativas) A0.....	\$370,00
c) Planos de Aptitudes A0.....	\$370,00
d) Plano de Unidades Ambientales Homogéneas A0.....	\$370,00
12.16. Copia d	
a) Planos de estudios de base (Cartas Temáticas) A3.....	\$170,00
b) Planos de evaluación (Variables Significativas) A3.....	\$170,00
c) Planos de Aptitudes A3.....	\$170,00
d) Plano de Unidades Ambientales Homogéneas – A3.....	\$170,00
12.17. Soporte Magnético de planos del ITEM 15.15.....	\$130,00
13. REALIZACIÓN TRABAJOS EQUIPO VIAL: (por hora)	
a) Martillo Neumático P/H.....	\$2.380,00
b) Motoniveladora Tipo CAT. 140.....	\$5.530,00

- c) Pala retro tipo HMK102 B.....\$2.940,00  
d) Cargadora Frontal tipo CASE 84.....\$5.600,00

14. POR CADA PERMISO DE INGRESO A LA CIUDAD DE VEHÍCULOS PESADOS CON CARGA Y DESCARGA..... \$600,00

15. POR LA EMISIÓN DE CARNET DE CHOFER AUXILIAR DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS:

1. Emisión de carnet auxiliar de transporte público de pasajeros o PV de la credencial auxiliar.....\$820,00

16. POR LA RENOVACIÓN, DUPLICADO, TRIPLICADO O EXTRAVÍO DE CARNET AUXILIAR DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS:

1. Renovación, duplicado, triplicado.....\$400,00

2. Extravío o robo de la credencial auxiliar.....\$550,00

17. POR EL CONTROL Y HABILITACIÓN DE RELOJES DE TAXÍMETRO:

1. Por cada control y habilitación de relojes de taxímetro.....\$550,00

2. Por cada rehabilitación de relojes de taxímetro.....\$550,00

18. POR LA EXPLOTACIÓN DE LA CANTERA MUNICIPAL DE MATERIAL CALCÁREO:

18.1 PRECIO DE VENTA DEL MATERIAL PUESTO EN ACOPIO DE CANTERA

18.1.1. Por metro cúbico.....\$560,00

18.1.2. Por viaje de seis metros cúbicos.....\$3.290,00

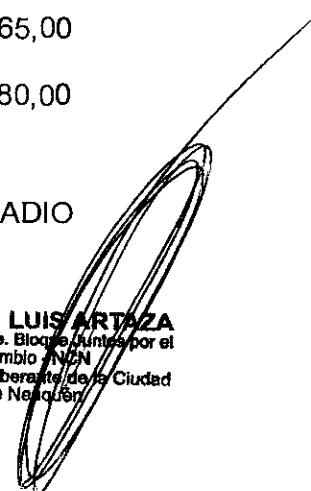
18.2 PRECIO DE VENTA DE MATERIAL PUESTO SOBRE CAMIÓN:

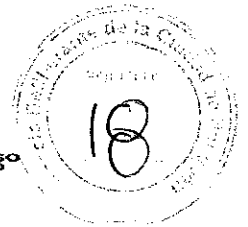
18.2.1. Por metro cúbico.....\$665,00

18.2.2. Por viaje de seis metros cúbicos.....\$3.780,00

18.3 PRECIO DE VENTA DEL MATERIAL PUESTO EN OBRA (RADIO URBANO NEUQUÉN)

**Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**  
Concejal - Pte. Bloque Juntos por el  
Cambio - NCN  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén





18.3.1. Por metro cúbico.....\$1.260,00

18.3.2. Por viaje de 6 m3.....\$7.490,00

18.4 PRECIO DE VENTA DEL MATERIAL PARA OBRA MUNICIPAL DE USO  
COMÚN:

Con operación extractiva (destape, arranque, zarandeo, acopio, carga,  
transporte final y restitución del suelo con rechazo y destape), a cargo de la  
empresa por metro cúbico en referencia del punto 18.1.1. 30% (Treinta por  
ciento) .....\$168,00

18.5 PRECIO DE VENTA DE MATERIAL CALCÁREO GRUESO PUESTO EN  
ACOPIO DE CANTERA:

18.5.1. Por metro cúbico.....\$434,00

18.5.2. Por viaje (6 m3).....\$2.590,00

18.6 PRECIO MATERIAL CALCÁREO GRUESO PUESTO SOBRE CAMIÓN:

18.6.1. Por metro cúbico.....\$560,00

18.6.2. Por viaje (6 m3).....\$3.290,00

18.7 PRECIO DE VENTA MATERIAL DE RECHAZO, DESCARTE O  
DESTAPE PUESTO EN ACOPIO DE CANTERA:

18.7.1. Por metro cúbico.....\$280,00

18.7.2. Por viaje (6 m3).....\$1.680,00

18.8 PRECIO DE VENTA MATERIAL DE RECHAZO, DESCARTE O  
DESTAPE PUESTO SOBRE CAMIÓN:

18.8.1. Por metro cúbico.....\$420,00

18.8.2. Por viaje de 6 m3.....\$2.520,00

19. POR RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS  
ESPECIALES:

19.1 REGISTROS DE GENERADORES DE RESIDUOS PATOLÓGICOS Y  
ESPECIALES

**Dr. JOSE LUIS ARTAZA**  
Concejel - Pte. Bloque Juntos por el  
Cambio - NCN  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

Por inscripción y renovación en los registros de generadores de residuos patológicos y/o especiales.....\$2.025,00

#### 19.2 POR RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATÓGENOS:

El cobro de la presente Tasa se hará en base a la aplicación de un valor unitario por el Kg. (Kilogramo) de Residuos Patógenos tratados, incluyendo el transporte, el tratamiento y disposición final, de \$85,00 (pesos ochenta y cinco), estableciéndose el mismo para todos los generadores por igual, alcanzando a los inscriptos en el padrón general como aquellos a incorporar.-

#### 19.3 POR DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS INERTES y/o ASIMILABLES A URBANOS:

19.3.1 Inscripción o renovación el registro de empresas de transporte de residuos en contenedores según Ordenanza N° 8529.....\$2.025,00

19.3.2 Tasa por disposición final de material inerte (descarte de obras en construcción, demoliciones, reparación de pavimentos, desmontes de terrenos, limpieza de baldíos, en sitios habilitados), por descarga equivalente a 1 (un) contenedor.....\$162,00

19.3.3 Tasa a empresas de contenedores por el ingreso de residuos asimilables a urbanos a Complejo Ambiental Neuquén u otros sitios de disposición habilitado por camión habilitado por mes.....\$8.910,00

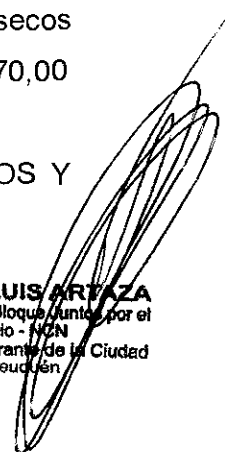
19.3.4. Acarreo de contenedores en vía pública por incumplimiento legales.....\$4.725,00

19.3.5. Tasa por disposición transitoria de residuos en centros municipales de transferencia de actividades comerciales, por cada 5m<sup>3</sup> (cinco metros cúbicos).....\$675,00

19.3.6. Tasa diaria por recolección residuos secos reciclables.....\$270,00

#### 19. 4. RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRÓNICOS Y ELÉCTRICO

Jr. JOSÉ LUIS ARTAZA  
Concejal - Pte. Bloque Juntos por el  
Cambio - NCN  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



19.4.1 Recolección y transporte de RAEE (mínimo 5m<sup>3</sup>) por cada 5m<sup>3</sup>.....\$900,00

## 20. CONTROL AMBIENTAL DE LAS ACTIVIDADES

### 20.1. DE LAS FUENTES FIJAS DE CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA:

En cumplimiento al Artículo 1º) Bloque Temático Nº 2 - Control Ambiental de las Actividades - Capítulo II, Título I - Control de la Contaminación Atmosférica, de la Ordenanza Nº 8320/98. por otorgamiento del correspondiente certificado.....\$945,00

### 20.2. DE LOS RUIDOS:

27.2.1 Por presentación, evaluación, seguimiento y monitoreo de la Memoria Técnica Acústica o informe acústico.....\$2.025,00

### 20.3. DEL PERMISO DE VERTIDO DE EFLUENTES LÍQUIDOS:

20.3.1 Otorgamiento del certificado de vertido de efluentes líquidos en sitios autorizados o por renovación anual, por proveedor.....\$2.700,00

### 20.3.2 PEAJE DE INGRESOS MENSUAL DE EFLUENTES SÉPTICOS EN SITIOS AUTORIZADOS

20.3.2.1 Tasa por camión con tanque cuya capacidad sea inferior a 10.000 litros.....\$553,50

20.3.2.2 Tasa por camión con tanque cuya capacidad sea superior a 10.000 litros.....\$945,00

20.3.2.3 Tasa por baños químicos de receptáculos menor o igual a 5.000 litros.....\$945,00

### 20.4. DEL CONTROL DE LOS NATATORIOS:

20.4.1. Tasa mensual por inspección sanitaria y de seguridad en todos los natatorios de uso público, en temporada estival.....\$945,00

20.4.2 Tasa mensual por inspección sanitaria y de seguridad en natatorios de uso público y de sus instalaciones, en temporada anual.....\$945,00

**Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**  
Concejal - Pto. Bloque Juntos por el  
Cambio - NCN  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

## 20.5. EVALUACIONES AMBIENTALES

20.5.1. Presentación de informes, estudios o auditoría ambiental para actividades industriales y/o comerciales, no detalladas en otro ítem.....	\$6.750,00
20.5.2. Presentación de informes, estudios o auditoría ambiental para actividades vinculadas al desarrollo urbano (loteos).....	\$16.200,00
20.5.3. Presentación de informes, estudios o auditoría ambiental para actividades hidrocarburíferas.....	\$42.250,00
20.5. 4 Por otorgamiento CERTIFICADO AMBIENTAL CONFORME requerido por cumplimiento de la Ordenanza N° 7609.....	\$4.050,00

## 20.6 REGISTRO DE CONSULTORES AMBIENTALES

20.6.1 Tasa anual por inscripción en el registro de consultores ambientales CAT 1 (Consultor Individual).....	\$1.215,00
20.6.2 Tasa anual por inscripción en el registro de consultores ambientales CAT 2 (Empresas).....	\$3.037,50

## 20.7 DE LAS EMISIONES NO IONIZANTES – ANTENAS en el marco de la Ordenanza N° 13649

20.7.1 Presentación de estudios de impacto ambiental, auditoría ambiental o informe técnico para antena celular.....	\$189.000,00
20.7.2 Presentación de estudios de impacto ambiental, auditoría ambiental o informe técnico para antena radiodifusión y televisión y servicios de internet.....	\$25.200,00
20.7.3 Presentación de informe técnico ambiental antena taxis, remises, FM comunitarias y radioaficionados.....	\$1.000,00
20.7.4 Factibilidad de localización y habilitación de antenas y sus estructuras portantes. Cada 5 (cinco) años.	

Por el estudio análisis de planos, documentación técnica, informes, inspección, así como también por los demás servicios administrativos, técnicos o

**Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**  
Concejal - Pte. Bloque Juntos por el  
Cambio - NCN  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

especiales que deban prestarse para el otorgamiento de la factibilidad de localización y habilitación de estructuras soporte de antenas.

20.7.4.1 De Telefonía fija y/o móvil y/o transmisión de datos y/o cualquier otro tipo de comunicación y/o telecomunicación y/o transferencia de datos.....	\$133.000,00
20.7.4.2. De Radiodifusión y Televisión.....	\$23.800,00
20.7.4.3. De Taxis, Remisses.....	\$4.050,00
20.7.4.4 De FM Comunitarias y radioaficionados.....	\$1.500,00
20.7.4.5	

20.7.5 Inspección de antenas de comunicación y sus estructuras portantes. Anual.

Por servicios de inspección destinados a verificar la conservación, mantenimiento y condiciones de funcionamiento de estructuras soporte de antenas.

20.7.5.1 De Telefonía Fija y/o móvil y/o transmisión de datos y/o cualquier otro tipo de comunicación y/o telecomunicación y/o transferencia de datos.....	\$300.000,00
--	--------------

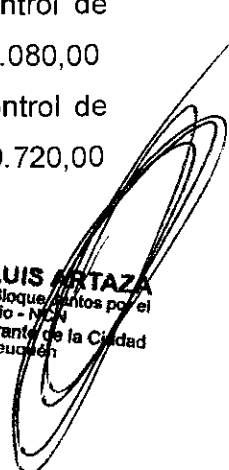
En caso de estructuras portantes no convencionales y/o de tipo "wicap" o similares, los montos previstos en e-ste punto se reducirán a un tercio (1/3).

20.7.5.2 De radiodifusión y TV y servicios de Internet.....	\$21.000,00
20.7.5.3 De Taxis, Remisses.....	\$3.375,00
20.7.5.4 De FM Comunitarias y radioaficionados.....	\$1.000,00

## 20.8 ACTIVIDADES INDUSTRIALES

20.8.1 Tasa anual para control ambiental e inspección de actividades industriales.....	\$4.725,00
20.8.2 Tasa por toma de muestra y análisis bacteriológicos para control de efluentes.....	\$1.080,00
20.8.3 Tasa por toma de muestra y análisis físico – químico para control de efluentes.....	\$9.720,00

**Dr. JOSÉ LUIS ARTAZA**  
Concejal - Pte. Bloque Juntos por el  
Cambio - NCN  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



## 21. AREAS NATURALES PROTEGIDAS

21.1 Tasa mensual uso recreativo/deportivo del área natural con fines lucrativos.....	\$2.430,00
21.2 Tasa por evento uso recreativo/deportivo del área natural con lucrativos.....	\$8.775,00

## 22. SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL:

Análisis de variables: Se analiza la base de datos gráfica y alfanumérica, obteniendo información que surge de las Parcelas de la Ciudad de Neuquén con sus atributos como por ejemplo: Superficie, Responsable Tributario, indicadores urbanos, etc; estableciendo un valor de \$450,00 (Pesos cuatrocientos cincuenta) por cada variable y \$3,00 (Pesos tres) por cada registro.

### Impresiones

a) Tamaño A4 (297mm x 210mm).....	\$455,00
b) Tamaño A3 (420mm x 270mm).....	\$1.560,00
c) Tamaño A2 (594mm x 420mm).....	\$1.950,00
d) Tamaño A1 (840mm x 590mm).....	\$2.470,00
e) Archivo digital.....	\$875,00 más el soporte magnético.

## 23. PERFORACIÓN DIRIGIDA

Como solo requiere la apertura a cielo abierto de los pozos de ataque y salida de los caños a colocar por tunelera que actúa a profundidad respecto al nivel de vereda o pavimento realizando tunelado hasta un tramo no mayor de 25 metros de longitud, el permiso de obra de apertura es:

23.1 Para dos aperturas (pozos de ataque y de salida, de no más de 15m <sup>2</sup> c/u sólo por abrir Obra Programada -no incluye la reparación.....	\$939,00
23.2 Por la ejecución de cada metro adicional de tunelado.....	\$16,00
23.3 Por la ejecución de cada pozo adicional indistintamente para ataque, salida o de control (no incluye la reparación).....	\$175,00

**JOSE LUIS ARTAZA**  
Concejal Pto. Bloque Juntos por el  
Cambio - NCN  
Vicegobernador Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



#### 24. MICROCABLEADO

V.O.M. = L \* Km

Siendo:

V.O.M. = Valor de la Obra por microcableado

L = Longitud de la canalización en metros

Km = Factor de microcableado.....\$75,00 por metro

#### 25. PUBLICIDAD EN OBRAS EN CONSTRUCCIÓN

Los carteles, letreros y tableros colocados en las obras en construcción, que no fueren anuncios exigidos por disposiciones vigentes, pagarán por mes o fracción y m2.....\$45,00

#### 26. OBRADORES

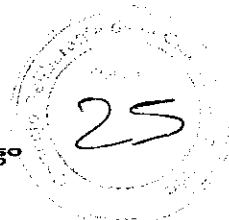
Por la ocupación y/o de la vía pública con obradores de empresas que realizan labores, ya sean con fines públicos o privados por cuenta del municipio, o de terceros, se pagarán por cada m2 o fracción de superficie y por día la suma de.....\$20,00

En los casos que el Obrador sea el motivado, por una obra del municipio, pueden estipularse cláusulas en los convenios que anulen el pago.

#### 27. ESCENARIOS

Por la instalación de escenarios, por carga, traslado, descarga, armado, desmontaje y posterior carga hacia el municipio, sumándole a esto el mantenimiento de las estructuras, se abonarán según la dimensión que se solicite:

Tipo de Escenario	
1) 3,50 x 3,50 x 0,90.....	\$1.250,00
2) 3,50 x 7,00 x 0,90.....	\$2.400,00
3) 7,00 x 7,00 x 0,90.....	\$3.150,00
4) 7,00 x 10,00 x 0,90.....	\$3.975,00
5) 11,00 x 10,00 x 0,90.....	\$6.300,00



6) 10,00 x 15,00 x 1,70.....	\$18.450,00
7) 10,00 x 18,00 x 1,70 (Escenario Mayor).....	\$23.700,00

**28. ACARREO DE VEHÍCULOS Y DEPÓSITO, GUARDA Y ESTADÍA DE BIENES SECUESTRADOS:**

**28.1) Vehículos excluyendo motos y bicicletas**

- a) Por acarreo de Vehículos mediante grúa, obstruyendo el tránsito o en infracción, desde cualquier lugar del ejido urbano hasta la playa de Guarda Municipal o el lugar que se determine.....\$2.025,00
- b) Por el acarreo de Vehículos mediante camilla, obstruyendo el tránsito o en infracción, desde cualquier lugar del ejido urbano hasta la playa de Guarda Municipal o el lugar que se determine.....\$4.050,00
- c) Por custodia acarreo de transporte pesado obstruyendo el tránsito o en infracción, desde cualquier lugar del ejido urbano hasta la playa de Guarda Municipal o el lugar que se determine.....\$4.000,00
- d) Por acarreo de Vehículos pesados, mediante grúa extrema, obstruyendo el tránsito o en infracción, desde cualquier lugar del ejido urbano hasta la playa de Guarda Municipal o el lugar que se determine.....\$40.000,00
- e) Por acarreo de Vehículos mediante grúa, en operativos de control de alcoholemia y/o drogas cuando el test diera positivo.....\$3.000,00
- f) Por el acarreo de Vehículos mediante camilla, en operativos de control de alcoholemia y/o drogas desde cualquier lugar del ejido urbano hasta la playa de Guarda Municipal o el lugar que se determine.....\$6.075,00
- g) Por acarreo de Vehículos pesados, mediante grúa extrema, en operativos de control de alcoholemia y/o drogas desde cualquier lugar del ejido urbano hasta la playa de Guarda Municipal o el lugar que se determine.....\$60.000,00
- h) Por custodia acarreo de transporte pesado, en operativos de control de alcoholemia y/o drogas desde cualquier lugar del ejido urbano hasta la playa de Guarda Municipal o el lugar que se determine.....\$45.000,00

**28.2) Acarreo de motos, bicicletas y resto de bienes secuestrados**

**J. JOSÉ LUIS ARTAZA**  
Concejial - Pte. Bloque Juntos por el  
Cambio - NCN /  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

- a) Por acarreo de motos, bicicletas y resto de bienes obstruyendo el tránsito o en infracción, desde cualquier lugar del ejido urbano hasta la playa de Guarda Municipal o el lugar que se determine.....\$1.215,00
- b) Por acarreo de motos, en operativos de control de alcoholemia y/o drogas desde cualquier lugar del ejido urbano hasta la playa de Guarda Municipal o el lugar que se determine.....\$3.000,00

28.3) Guarda y depósito de vehículos

a) Por estadía en la playa de Guarda Municipal o en el lugar que se determine se aplicará un valor unitario, por metro cuadrado de superficie ocupada. Según los siguientes casos:

- a.1) A partir de los 20 (veinte) días de acarreado, por día y hasta los primeros 30 (treinta) días.....\$60,00
- a.2) A partir de los 31 (treinta y un) días de acarreado y hasta los 90 (noventa) días.....\$80,00
- a.3) A partir de los 91 (noventa y un) días de acarreado y hasta el final de la estadía.....\$120,00

29. SERVICIOS DE ELIMINACIÓN DE EXCRETAS.....\$770,00

30. LIMPIEZA Y/O DESMALEZAMIENTO DE VEREDAS Y BALDÍOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS

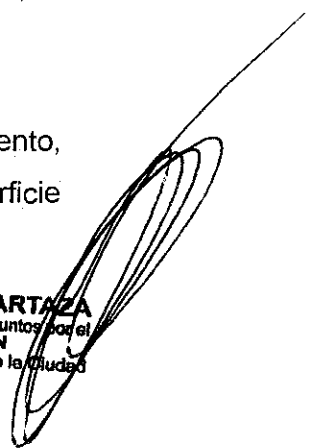
37.1 Limpieza y/o desmalezamiento de baldíos públicos y/o privados por m<sup>2</sup>.....\$280,00

37.2 Limpieza y/o desmalezamiento de veredas públicas o privadas por m<sup>2</sup>.....\$280,00

31. COMPENSACIÓN AMBIENTAL PARQUE NORTE:

31.1 Mitigación de riesgo por metro cuadrado afectado por el emprendimiento, considerándose área afectada en el caso de antenas arrendadas la superficie

**Dr. JOSE LUIS ARTAZA**  
Concejal - Pta. Bloque Juntos por el  
Cambio - NCN  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



del círculo con centro en la antena y de radio igual a la proyección horizontal de las riendas, por metro cuadrado y por año.....\$750,00

31.2. Mitigación de riesgo por metro cuadrado afectado por el emprendimiento, considerándose área afectada por el emprendimiento a la obra en sí misma, incluyendo áreas de servicios anexos para su ejecución, por metro cuadrado y por año.....\$1.000,00

### 32. DESARCHIVO DE EXPEDIENTES - TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS

32.1 Desarchivo de expedientes (Trámite Normal).....\$400,00

32.2 Desarchivo de expedientes (Trámite Urgente).....\$500,00

### 33. Ejecución de Cerco y Vereda Mínima Reglamentaria en terrenos Baldíos.

33.1 Construcción de vereda de hormigón por metro cuadrado.....\$1.260,00

33.2 Construcción de cerco de alambrado tipo romboidal con poste eucalipto tratado y zócalo de hormigón, por metro lineal.....\$2.240,00

33.3 Construcción de cerco de mampostería de ladrillo en rústico por metro cuadrado.....\$3.500,00

33.4 Cierre de frente Lote Standard de 10mts con cerco y portón de acceso con alambre tipo romboide de dos hojas.....\$23.400,00

### 34. TASA DE LEGALIZACIÓN PROCEDIMIENTOS DE CONSTATACIÓN DE SUMINISTRO IRREGULAR:

LA DISTRIBUIDORA de Prestación del Servicio Público de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica en la Ciudad de Neuquén, deberá abonar por cada Acta de Constatación de Suministro Irregular, certificada por Funcionario Público Municipal designado y habilitado a tal efecto.....\$545,00

35. Servicio de levantamiento de ramas, por metro cúbico (1m<sup>3</sup>).....\$500,00

**Dr. JOSÉ LUIS ARTAZA**  
Concejal - Pte. Bloque Juntos por el  
Cambio - NCN  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

36. Por el uso de los servicios en Jardines Maternales Municipales por parte de niños cuyos padres no trabajan en relación de dependencia con el municipio, por niño y por mes.....\$7.800,00

37. Arancelamiento de los Servicios Deportivos Recreativos:

37.1. Registro de Título –CARNET-: El expendio de carnet correspondiente al registro de títulos (Ordenanza N° 7752).....\$1.100,00

37.2. Capacitación: Los cursos de capacitación con una duración mayor a 100 Horas Cátedra.....\$17.100,00

37.3 Eventos, Competencias Deportivas, Cursos y Otras Acciones (Espectáculos) Habilitaciones Organizados por la Comunidad. Ordenanza N° 7752, N° 7973, N°8937 y N° 9681 y Decreto N° 524/98.

37.3.1 Torneos: de distintas disciplinas deportivas organizados en instalaciones cerradas y/o en espacios abiertos públicos o privados, cada torneo....\$2.650,00

37.3.2 Cursos Teóricos/Prácticos aprobados y autorizados por la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física, por cada curso.....\$1.650,00

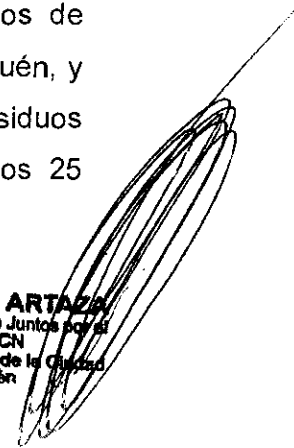
37.3.3 Eventos y Espectáculos: de distinta expresiones de deporte, la recreación y el tiempo libre, por cada evento.....\$2.650,00

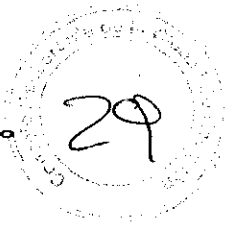
37.3.4 Habilitaciones: Gimnasia, complejos deportivos..... \$2.350,00

38. Tasa por Servicios de Recepción, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos de Extraña Jurisdicción:

Por los servicios de recepción en el Complejo Ambiental Neuquén de los residuos sólidos urbanos domiciliarios provenientes de los municipios con los que han suscripto un Convenio al respecto, para su tratamiento y disposición final, por cada tonelada ingresada al Complejo Ambiental Neuquén.....\$318,00

Desígnase responsable del cobro de los derechos establecidos en el presente punto a la Contratista titular de la "Locación de los Servicios Públicos de Construcción, Operación y Mantenimiento del Complejo Ambiental Neuquén, y Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales", quien lo ingresará al municipio dentro de los 25





(veinticinco) días contados desde la fecha de la prestación de la Liquidación de Prestación de los servicios por parte de la Contratista.

39. Permiso de corte de media calzada para realización de tareas de descarga y descarga de media calzada (vía pública) por día.....\$1.500,00.”

**ARTÍCULO 2º)** La aplicación de la presente ordenanza rige a partir del 01/01/2021.

**ARTÍCULO 3º) DE FORMA.**

**Dr. JOSÉ LUIS ARTAZA**  
Concejal - Bloque Juntos por el  
Cambio - NCN  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

45523  
11 05 2021 29 13:22  
Dirac

11 05 2021  
EXTRADA Nº 366/2021  
134-B-2021  
gonzalez gustavo 29 Fotos  
PUNTA DE ENTRADA (D.G.L.)

20 10 5 12021  
Por disposición del C. Deputado Sesión Ordinaria  
Nº 08/21  
Para a la Comisión  
Dcción Gral. Legislativa